



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 135/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

CHAROLAIS PEPPER (DEMANDADA)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 135/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL LIC. MILTON ALEJANDRO PECH JUAREZ, PROMOVRIENDO COMO APODERADO DEL CIUDADANO ROMÁN ALEXANDER DOMINGUEZ ARCOS EN CONTRA DE FERNANDO DAVID RAMIREZ PALOMO, PATRICIA GUADALUPE CAMBRANO SANTIAGO Y CHAROLAIS PEPPER.-

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----"

Vistos: Con la certificación que obra en autos de fecha dieciocho de octubre del presente año, donde se señala el motivo por el cual no se pudo llevar a cabo la audiencia de juicio, en virtud de que se encontraba ocupada la sala de juicios orales en el desahogo de una audiencia de juicio decretada dentro del exp. 108/20-2021/JL-II.

Se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado Alvaro Alcocer Gaxiola, apoderado legal de la parte demandada, mediante el cual bajo protesta de decir verdad exhibe constancia médica expedida el día 19 de octubre del 2021, por el Dr. José del Carmen Cueto Zavala, en el cual ordena cinco días de reposo absoluto, por lo cual justifica la incomparecencia de la C. Patricia Guadalupe Cambrano Santiago a la audiencia de juicio fijada para el día dieciocho de octubre del año en curso, así como también la incomparecencia del C. Fernando David Ramírez Palomo, ya que al ser su esposo es quien cumple la obligación de realizar todos y cada uno de los tramites y diligencias por el bienestar de su esposa. **En consecuencia, Se provee:**

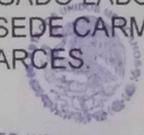
PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta y anexos, para que obre conforme a derecho corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

SEGUNDO: Dado que el apoderado legal de la parte demandada, manifiesta que la C. Patricia Guadalupe Cambrano Santiago, se encuentra en reposo y para efectos de no vulnerar los derechos humanos y el derecho de audiencia de las partes, sobre todo el estado de salud que presenta la hoy demandada en cuanto a su embarazo, por lo anterior, y para efectos de que este Tribunal este en aptitud de fijar fecha y hora para el desahogo de la audiencia de juicio, se requiere a la demandada que en el término de **tres días**, manifieste si la misma se encuentra estable de salud o apta para poder comparecer a la audiencia de juicio, apercibidos que de no manifestar al respecto, se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de audiencia de juicio.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Secretaria Instructora Interina.-"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA DEMANDADA **CHAROLAIS PEPPER**, LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA.

C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. MILDRED SELENE UC GARCÉS.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR